Expte. nº 180/2019

IARACITANO, MARCELA ANTONIA c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ORDINARIO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17

Secretaría N° 34

Buenos Aires, de septiembre de 2020.- **E.B.**

1. Agréguese la constancia de transferencia acompañada por la parte demandada.-

2. Téngase presente la dación en pago formulada por la misma y hágase saber a la mediadora Dra. Teresa Emilia Magariños.-

3. Hágase saber a la interesada que todos los pagos inferiores a $ 500.000.-, habrán de ordenarse mediante transferencia electrónica a través del Sistema Extranet Judicial (Conf. lo resuelto en el pto. XIII del Acuerdo General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal celebrado el 27.02.2019).-

En consecuencia, previamente deberán acompañar en autos constancia documentada de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta de destino de los fondos, los datos del titular de la misma (nombre, número de CUIT/CUIL y postura ante el IVA) y de la respectiva institución bancaria.-

Deberá indicar el nombre completo del beneficiario

#33087971#268698794#20200924135649487

de la transferencia, domicilio, código postal, teléfono y mail.-

Asimismo su postura ante el IVA y número de CUIT/CUIL (acreditados documentadamente).-

FEDERICO A. GÜERRI
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO ALBERTO GUERRI
Date: 2020.09.24 14:33:05 ART

#33087971#268698794#20200924135649487